

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FURRA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Numero suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Principe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

NEGOCIADO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.—Anuncio.

Questionario para las oposiciones á plazas de Oficiales del cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(Continuación.)

#### Temas de Bibliotecas.

23 Concepto de las colecciones de obras manuscritas y su división.—Diferencias que han de apreciarse en las colecciones facticias para su conservación ó desglose.—Cédulas de los llamados papeles varios.—Su catalogación y signaturas.—Cédulas de poesías manuscritas.—Idem de obras de teatro.—Cédulas de referencia.—Catálogos auxiliares.—Registro de manuscritos desglosados.

24 Música.—Concepto de una sección de música en las Bibliotecas públicas.—Clasificación á que deben ajustarse las obras que la formen.—Particularidades de las cédulas de obras musicales.—Cédulas de referencia de obras que deben incluirse en el Catálogo general alfabético de las Bibliotecas.—Idem que deberán sacarse de obras literarias para el Catálogo especial de la sección de Música.—Repertorios biográficos y bibliográficos.

25 Colocación y conservación de los libros en las Bibliotecas públicas. Ventajas é inconvenientes de los varios sistemas de colocación de los impresos y manuscritos.—Numeración de los volúmenes.—Conservación de manuscritos, estampas, mapas, planos y fotografías.—Disposiciones vigentes sobre la materia.

26 Organización administrativa de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registros que deben llevarse en cada una de ellas.—Importancia y fin de cada uno de éstos.—Requisitos de las inscripciones respectivas.

27 Recuentos periódicos en las Bibliotecas públicas.—Su necesidad é importancia.—Forma en que deben hacerse.—Reglamentación del servicio público en nuestras Bibliotecas.

28 Préstamos de libros por las Bibliotecas públicas.—Sus inconvenientes y ventajas.—Organización de este servicio en nuestras Bibliotecas.—Requisito de la inscripción en el Registro y de los recibos de préstamos.

29 Encuadernaciones.—Noticia de las más notables encuadernaciones y encuadernadores de España.—Idem

del extranjero.—Calidades de una buena encuadernación.—Técnicismo de la encuadernación.—Relación cronológica y artística que debe existir entre el mérito y antigüedad de la obra impresa ó manuscrita y su encuadernación. Encuadernaciones más convenientes para los diferentes impresos y manuscritos.—¿En qué casos deberá sustituirse la encuadernación por cajas?

30 Contabilidad en las Bibliotecas públicas con arreglo á la legislación vigente.—Principales disposiciones aplicables á esta materia á partir de la Instrucción de Contabilidad del material de Instrucción pública de 24 de Octubre de 1884.

31 El Asia en la antigüedad.—Regiones de Eufrates y el Tigris.—Susiana, Babilonia, Asiria y Mesopotamia.

32 Principales regiones de la Siria antigua: Fenicia, Palestina y el territorio de Israel.

33 El Irán.—Comarcas que comprendía.—Descripción de la Persia y la Media en particular.

34 El Africa púnica.—El país de las Syrtis.—Cartago, Nmidia y Mauritania.

35 Límites del Egipto antiguo.—Alto Egipto, Egipto central y bajo Egipto.

36 Límites de la Europa antigua.—Principales regiones que abarcaba.

37 Comarcas de la Grecia europea.—Sus primitivos pobladores.—Estados más importantes de la Grecia antigua.

38 Regiones más importantes de la Italia antigua.—Pueblos que las ocupaban al comenzar la historia de Roma.

39 Primeros pobladores de España

ña en los tiempos históricos.—Difusión de los iberos en el mundo antiguo.—Comarcas que ocuparon en la Península ibérica.

40 La invasión céltica en España.—Regiones pobladas por los celtas.—Los celtiberos.

41 Carácter y cultura de los iberos y celtas españoles.

42 Enumeración y situación de los principales pueblos ibéricos y célticos de nuestra Península.

43 Las colonias fenicias en el Sur de España.—Régimen interior de las ciudades fenicias y sus relaciones con la Metrópoli.

44 Los cartagineses en España.—Progresos de la denominación cartaginesa bajo Asdrúbal, Amílcar y Aníbal.

45 Los griegos en España.—Relaciones con los tartesios.—Colonias griegas en las costas de Cataluña y Alicante, en el Sur de España y en Galicia.

46 División de la España romana en provincias bajo la República y el Imperio.

47 Convenios jurídicos de la Bética, la Lusitania y la Tarraconense.—Principales ciudades de cada una de ellas.

48 Los pueblos germánicos en España.—División del territorio español entre los suevos, vándalos y alanos.

49 Vicisitudes territoriales de la Monarquía visigótica desde Eurico hasta Suintila.

50 Divisiones políticas de España bajo la denominación visigótica.

51 Progresos de la Reconquista en los reinos de Asturias y León desde sus orígenes hasta el reinado de Fernando I.

52 Unión y separación de León y Castilla desde Fernando I hasta Fernando III el Santo.

53 Fundación y límites de la Marca Hispánica.

54 Principales vicisitudes de la Reconquista en Cataluña desde Wilfredo hasta Ramón Berenguer IV.

55 Progresos de la Reconquista en Aragón hasta el reinado de Alfonso II.

56 Acrecentamientos territoriales del Estado aragonés bajo el reinado de Jaime el Conquistador.

57 Las conquistas de Fernando III el Santo.

58 Sófocles.—Examen y juicio de sus tragedias.

59 Historiadores griegos de la época ática.—Herodoto, Tucídides y Jenofonte.

60 La Historia entre los griegos en las épocas alejandrina y romana.—Especial estudio de las obras de Polibio y Plutarco.

61 Estrabón.—Importancia de su Geografía para el estudio de la Geografía y de la Historia de España en la antigüedad.

62 Luciano de Samosata.—Examen y juicio de sus obras.

63 Virgilio.—Su vida y sus obras.

64 Horacio.—Su vida y sus obras.

65 Cicerón.—Clasificación de sus obras y examen de las más notables.

66 Principales historiadores latinos.—Julio César, Salustio, Tito Livio y Tácito.

67 Marcial.—Su vida y sus obras.

68 San Ambrosio, San Jerónimo y San Agustín.—Sus más importantes obras.

69 Orosio é Idacio como historiadores de la invasión de los bárbaros.

70 Obras históricas de San Isidoro, Juan de Biclara y San Julián.

71 Vidas de Santos del periodo visigótico.

72 El Poema del Cid.—Su carácter, asunto, forma y época.

73 Don Juan Manuel.—Su vida y obras.

74 El Arcipreste de Hita.—Su vida y obras.

75 Don Pedro López de Ayala, como poeta y como historiador.

76 Ausias March.—Su vida y sus obras.

77 Desclot y Muntaner.—Su vida y sus crónicas.

78 La Historia en nuestra literatura desde el reinado de Juan II hasta el de los Reyes Católicos.

79 Historiadores primitivos de Indias.

80 Jerónimo de Zurita y sus *Anales del Reino de Aragón*.

81 Fray Luis de León, como poeta y como prosista.

82 El P. Juan de Mariana.—Su vida y sus obras.

83 Estudio crítico y bibliográfico del *Quijote*.

84 Lope de Vega: sus obras, su teatro.—Principales estudios acerca de Lope.

85 Calderón: su teatro.—Trabajos de la crítica moderna sobre Calderón.

86 Principales historiadores españoles bajo la Casa de Austria.

87 Mayans y Siscars: su vida y sus obras.

88 Jovellanos: su vida y sus obras.

89 Capmany: su vida y sus obras.

90 Quintana como poeta, como crítico y como historiador.

91 Las Bibliotecas de Alejandría.—Su origen, sus acrecentamientos, su destrucción.

92 Los libros entre los romanos.—Materia que para ellos se empleaban y formas que recibieron.—La publicación de los libros en Roma.

93 Organización de las Bibliotecas monásticas.—Los Bibliotecarios.—Los amanuenses.—El scriptorium.

94 Empleo del pergamino en los libros en los siglos medios.—El papel: su origen, su importación en Europa.—Su historia en la Edad Media.

95 Gutenberg: su vida.—Sus primeros trabajos.—Su asociación con Fust y Schoeffer.—Crítica de las opiniones de aquellos autores que niegan sea Gutenberg el inventor de la Imprenta.

96 La imprenta en Europa en el siglo XV.—Sus primeros propagadores en Alemania y en las demás naciones.

97 Introducción de la imprenta en España.—Ciudades que entre nosotros tuvieron imprenta en el siglo XV.—Impresores de mayor importancia.

98 La imprenta en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Estéfanos.—Plantino y sus sucesores.

99 La imprenta en España en el siglo XVI.—Impresores más importantes.—Sus principales publicaciones y especial examen de la poliglota complutense.

100 La imprenta en España en el siglo XVIII.—La imprenta Real.—Joaquín Ibarra.—Los Sanchas.—Benito Monfort.

#### Temas de Museos.

1 Enumeración de las estaciones prehistóricas más notables de ambas Castillas: objetos encontrados en ellas.—Signos prehistóricos que parecen escritura.

2 Arqueología primitiva de la América del Norte.

3 Códices mayas.—Reproducciones de los mismos.

4 Pirámides egipcias.—Doctrinas sobre su construcción y destino.

5 Bosquejo del Arte hebreo.

6 ¿Fue autóctono el Arte griego?—Teoría y ejemplos sobre esta cuestión.

7 La acrópolis de Atenas y sus monumentos.

8 Las estatuillas de barro cocido en Grecia.

9 Nomenclatura de los vasos italo-griegos según su forma.—Colecciones más numerosas de dichos vasos que hay en Europa.

10 Caminos romanos: su construcción.—Fuentes históricas para su estudio.—Las principales de España.

11 Castrametación romana.

12 Técnica del mosaico.—Examen de los principales mosaicos descubiertos en España.

13 El vidrio en Oriente.

14 Adelantos de la industria del vidrio entre los romanos.

15 La glíptica en Grecia y Roma.

16 Los acueductos romanos: restos de los principales en España.

17 Cómo fué destruida Pompeya; cómo se descubrió y exploró.

18 Descripción de la casa romana.

19 La policromía escultórica en Egipto, Grecia, Roma y en el arte cristiano de la Edad Media.

20 Iconografía de las ideas abstractas en la Edad Media.—Iconografía de los ángeles en el mismo periodo.

21 Mobiliario religioso de los primeros siglos de la Iglesia.

22 Los retratos de Jesucristo y de la Virgen y crítica de los mismos.

23 Estudio del *Diversarum artium schedula* de Teófilo.—Sus ediciones.

24 El arte mudéjar: teorías sobre su origen y carácter.—Monumentos notables.

25 Partes principales de una catedral ojival.

26 El esmalte sobre metales: su origen y clases.

27 Los sellos de la Edad Media como monumentos arqueológicos, principalmente en España.

28 Mayólica italiana y sus antecedentes.

29 Vasos peruanos.

30 Necesidad de la heráldica para el estudio de los monumentos.—Piezas y figuras elementales del blasón.

31 Piezas de las armaduras del hombre y del caballo en los fines de la Edad Media.

32 Encuadernación de libros en la Edad Media, desde el punto de vista artístico y arqueológico.

33 Introducción de la porcelana en Europa; marca de las fábricas principales del siglo XVIII.

34 Principios á que debe conformarse la clasificación de un Museo Arqueológico.

35 Condiciones del edificio en que se instale un Museo Arqueológico.

36 Historia del Museo Arqueológico Nacional: su organización.

37 Colecciones principales del Museo Arqueológico Nacional.—Idea de los demás Museos Arqueológicos españoles.

38 El Museo de Cluny y sus colecciones principales.

39 El Museo Arqueológico de Nápoles.—Idea de sus colecciones.—Indicación de otros Museos extranjeros importantes.

40 Representación de las colecciones llamadas etnográficas de un Museo Arqueológico.

41 Circunstancias de los objetos arqueológicos que deben ser expresadas en las papeletas del catálogo.

42 Criterio racional para la restauración de los objetos arqueológicos.

43 Formas principales y secundarias de la arquitectura asiria.

44 Caracteres de la escultura asiria.

45 Orígenes del arte etrusco.

46 Orígenes del arte bizantino.

47 Monumentos del arte latino-bizantino en España: sus condiciones artísticas.

48 La herejía de los iconoclastas en relación con el arte.

49 La cúpula en la Antigüedad: su importancia en la arquitectura de la Edad Media.

50 El arco de herradura en la arquitectura árabe.

51 De qué modo se hizo la transformación de la arquitectura románica.—Origen de la arquitectura ojival.

52 Atrios de las iglesias en la Edad Media.—El coro en nuestras catedrales.—Su decoración.

53 Caracteres de la arquitectura plateresca.—Monumentos principales en Italia, Francia y España.

54 Reseña de los monumentos de Avila.

55 La miniatura en el Imperio bizantino.

56 Procedimientos técnicos de la Pintura hasta la invención del óleo.

57 Introducción de la Pintura al óleo.—Su historia.—Ventajas de este sistema.

58 Construcción de la iglesia de San Pedro del Vaticano y artistas que en ella tomaron parte.

59 Pintores de la Escuela de Bolognia.

60 Alberto Durero y su influencia.

61 Miguel Angel y Rafael de Urbino.—Obras notables de ambos.

62 Nicolás Pousin y Claudio de Lorena.

63 Orígenes del grabado.—Grabadores notables del siglo XVI.

64 Alonso de Berruguete y Gaspar Becerra.—Lo que significan en nuestra historia artística.

65 Comparación entre Velázquez y Murillo.

66 Antonio Rincón y Fernando Gallegos, pintores españoles.

67 Principales escultores de España en el siglo XVI.—Examen de sus obras.—Lo que representan en nuestra historia artística.

68 Caracteres y origen de la decadencia de la Arquitectura española.—Churriguera y otros artistas de su tiempo.—Obras notables.

69 Los grandes escultores españoles del siglo XVII y sus obras.

70 Bosquejo de la pintura inglesa.

71 El pintor Goya.

72 Reseña histórica de la ciencia numismática.

73 Escritores españoles que han tratado con mayor amplitud de nuestra numismática.

74 Nomenclatura numismática más usual.

75 La moneda en Egipto: su clasificación y descripción.

76 Época á que pueden referirse las monedas celtibéricas.

77 Tipos, leyendas y caracteres de las monedas hebreas.

78 Sistema monetario de la antigua Grecia.

79 Colonias griegas en España: sus monedas.

80 Escritores que más se han distinguido en el estudio de la numismática.

tica romana, con expresion de sus obras.

81 Sistema monetario de los romanos: época republicana.

82 Descripción de las principales monedas familiares de Roma.

83 El Victoriato romano.

84 Sistema monetario del Imperio romano.

85 Monedas de los doce primeros Emperadores de Roma.

86 Títulos de los Emperadores en las monedas romanas, y reglas para expresarlos.

87 Medallones, spintrienas, tesoras, etc., romanos.

88 El as etrusco y el as romano.

89 Monedas bizantinas: metales y tipos.

90 Representaciones cristianas en las monedas bizantinas.

91 Monedas visigodas.

92 Monedas de Castilla desde Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos.

(Concluirá.)

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 1084

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo de su digna presidencia, en comunicación fecha 12 de Marzo último, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Terminados el día 10 del corriente mes los plazos que, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 33 al 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se fijaban en la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado para llevar a cabo las necesarias operaciones previas a la elección y complementarias del censo electoral, la Junta Central entiende que ya está vigente el nuevamente formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico y que por el Gobierno de Su Majestad debe declararse así para conocimiento general, en consonancia con lo establecido en la regla 6.ª de dicha Real orden y a los efectos del artículo 3.º adicional de la misma ley Electoral.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con la opinión de dicha Junta Central del Censo, declarando en su vista, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º de los adicionales de la ley de 8 de Agosto de 1907, en vigor el censo electoral últimamente formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, y de perfecta aplicación asimismo dicha ley Electoral.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid a 5 de Abril de 1909.—  
Sierva.

Presidente de la Junta Central del Censo Electoral.

(«Gaceta» del día 6 de Abril.)

### Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA

Núm. 1060

Don Manuel Moyano Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el libro de actas de sesiones celebradas por la Junta municipal del Censo electoral aparece una que, copiada a la letra, es como sigue:

«En la villa de Santa Eufemia a ocho de Marzo de mil novecientos nueve; reunidos, previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las once horas del día de hoy los señores don Tomás Eliseo Romero Ruiz, Presidente de dicha Junta, y los vocales de la misma don José Romero Ruiz, don José Antonio Romero Caballero, don Alfonso Romero Ruiz, don Norberto Fernández Jiménez y don Antonio Blanco Mata, sin que haya comparecido don Carlos Romero Crespo, con asistencia de mí, el infrascripto Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del art. 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidente y Suplente de la mesa del único colegio electoral de este término municipal; en cumplimiento del art. 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el art. 33 de la propia ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dicho Presidente y su Suplente en la forma prevenida en el citado art. 36 Seguidamente, y en virtud de ser los electores de más de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas de la única sección electoral, fueron designados para Presidente y Suplente los señores siguientes:

Presidente de la única sección, don Martín Caballero Ayala; Suplente, don Francisco Ruiz Jurado.

Asimismo acordó la Junta que se comunicase al Presidente y Suplente designados sus respectivos nombramientos. De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.»

Está conforme con su original y la extiendo con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, a fin de que sea publicada para los efectos oportunos.

Santa Eufemia 28 de Marzo de 1909.  
—Manuel Moyano Ruiz.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Tomás Eliseo Romero.

### Ayuntamientos

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1062

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los propietarios de este término por territorial ó urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza por causas en virtud de las cuales proceda introducirse alguna variante en los respectivos apéndices que se formen para el próximo año de 1910, están en la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el inmediato mes de Abril, declaración de las que deban comprenderse en aquellos, acompañada de los documentos que las produzcan y de los que acrediten haberse pagado a la Hacienda los derechos reales que hubieren devengado los actos sujetos a los mismos; advirtiéndose que dicha declaración ha de presentarse por duplicado y una por cada finca de las que sean objeto de alteración, así como que transcurrido el plazo que para ello se concede no se admitirá ninguna de las que con posterioridad se presenten.

Almodóvar del Río 31 de Marzo de 1909.—Antonio García.

Núm. 1063

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas a fin de cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto del corriente año, la Junta municipal ha acordado arrendar la cobranza de los mismos, cuyo acto, presidido por la Comisión designada al efecto, tendrá lugar en la sala Capitular de es-

tas Casas Consistoriales al undécimo día del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de las diez a las doce, bajo el tipo de 12 000 pesetas a que aquellos ascienden, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo advertir para general conocimiento que la subasta se verificará por pujas a la llana; no se admitirán proposiciones que no cubran dicha cantidad, siendo requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de la misma.

Almodóvar del Río 5 de Abril de 1909.—Antonio García.

#### HORNACHUELOS

Núm. 1064

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado en esta villa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en aquel comprendidos puedan aducir las reclamaciones que a su derecho con vengan; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna, y al siguiente día, a las diez de su mañana, se reunirá la Junta municipal de mi presidencia en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con el fin de resolver las que se hubiesen formulado.

Hornachuelos 5 de Abril de 1909.—Antonio González.

### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Núm. 1069

AÑO DE 1909

MES DE ABRIL

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2444 41	343 50	»	2787 91
2.º	Policía de seguridad.	568 16	121 33	»	689 49
3.º	Policía urbana y rural.	1473 16	139 58	62 50	1676 24
4.º	Instrucción pública.	360 83	22 50	»	383 33
5.º	Beneficencia.	1169 33	369 16	»	1538 49
6.º	Obras públicas.	875	562 50	»	1437 50
7.º	Corrección pública.	666 66	55 66	»	722 32
9.º	Cargas.	11980 91	279 58	143 83	12404 32
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.	349 06	416 67	»	765 73
12.º	Resultas.	»	»	»	»
	TOTALES.	19888 52	2310 48	206 33	22405 33

Aguilar a 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Eloy Lucena.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, José A. Lucena.

## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 1052

Año de 1909.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Propios .....	2.693 20	>	>	2.693 20
2 Montes .....	>	>	>	>
3 Impuestos .....	140 249 89	13.385 24	>	126 864 65
4 Beneficencia.....	14 895 61	>	>	14 895 61
5 Instrucción pública .....	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública .....	78 704 25	>	>	78.704 25
7 Extraordinarios .....	54 025 77	>	>	54.025 77
8 Ampliación .....	>	>	>	>
9 Resultas.....	298 657 95	55 04	25 44	298.602 91
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1 414 340 34	111.823 26	>	1.302.517 08
11 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>2.003.756 25</b>	<b>125.263 54</b>	<b>25 44</b>	<b>1.878.492 71</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento .....	99.070 30	7.056 78	>	92.013 52
2 Policía de seguridad.....	91.506 70	5.986 69	>	85.520 01
3 Policía urbana y rural.....	373 048 11	9.178 65	>	363.869 46
4 Instrucción pública.....	70.425	11.902 50	>	58.522 50
5 Beneficencia.....	84 312 50	1.652 42	>	82.660 08
6 Obras públicas.....	65 650	741 65	>	64.908 35
7 Corrección pública.....	109.927 53	2.503 97	>	107.423 56
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	770 784 85	45.929 60	>	724.855 25
10 Obras de nueva construcción.....	15 000	>	>	15 000
11 Imprevistos.....	25.000	>	>	25 000
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas .....	857.661 70	>	>	857.661 70
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>2.562.886 69</b>	<b>84.952 26</b>	<b>&gt;</b>	<b>2.477.434 43</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>40.311 28</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	<b>&gt;</b>	<b>125.263 54</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Córdoba 31 de Enero de 1909.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, A. Pineda.

## JUZGADOS

## LA RAMBLA

Núm. 1066

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Regadera Ramírez (a) Badalatosá, de treinta y siete años; hijo de José y de María, natural de Badalatosá, vecino de Marinaleda, casado, arriero, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro me encuentro instruyendo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se

sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á veinte y siete de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio Fernández.—El actuario, Antonio López del Moral.

Núm. 1065

## Cédula de citación.

En providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Antonio Regadera Ramírez (a) Badalatosá y otro, por el delito de robo, se ha mandado se cite por medio de la presente á la testigo Isabel Fernández Tejada, natural y vecina de Marinaleda, de treinta y tres años, casada, de ocupación su sexo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la

*Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en aludido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en La Rambla á veinte y siete de Marzo de mil novecientos nueve.—El actuario, Antonio López del Moral.

Tribunal eclesiástico de esta Diócesis

Núm. 1068

En virtud de lo dispuesto por el señor Provisor y vicario general de esta Diócesis en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre y representación de doña María Dolores Zaragoza y Valle, vecina de esta ciudad, en los autos de divorcio promovidos contra su esposo don Jesús Muñoz Mesa, se emplaza á este por segunda vez para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contadero del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL,

comparezca en este Tribunal eclesiástico, sito en el Patio de los Naranjos, personándose en estos autos en legal forma; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Córdoba 1.º de Abril de 1909.—El Notario eclesiástico, Manuel Casañez.—V.º B.º: El Provisor y Vicario general, Dr. García.

## 2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 1068

## ANUNCIO

El día 15 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa esta Remonta subasta pública para la venta de un caballo de escuadrón clasificado de desecho. Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 2 de Abril de 1909.—El Comandante mayor, Waldo Leal.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Estados mensuales de consumos.

Los formularios del Registro fiscal para edificios y solares.

Las nuevas relaciones de fincas rústicas.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos

Presupuestos de gastos ó ingresos carcelarios

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del Diario de Córdoba.